



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 023/LXII/CT/2019.
Derivado del oficio No. 188/LXII/2019.
Remitido por la Coordinadora de Finanzas
del Honorable Congreso del Estado de San
Luis Potosí, dentro de la solicitud de
información pública 256/19.

-----, Presidente; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión ordinaria llevada a cabo el 12 de marzo de 2019, en la Sala "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que mediante el oficio No. 188/LXII/2019, suscrito por la C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública presentada por la C. Ma. López López, recibida a través del sistema INFOMEX, el pasado 01 de marzo del año en curso, con número de folio 00271119, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número 256/19, solicitando lo siguiente:

Acuerdo No. 023/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 188/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 256/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

COORDINACIÓN DE FINANZAS

Oficio No. 188/LXII/2019

Asunto: Solicitud de prórroga 256/19 (00271119)

"2019, 100 años del natalicio de Rafael Montejano"

Marzo 08 de 2019

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 52, y en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito se apruebe la ampliación del plazo establecido por la normatividad vigente para otorgar respuesta a la solicitud de información pública presentada por la C. Ma. López López, recibida a través del sistema INFOMEX el pasado 01 de marzo del año en curso, cuyo número de folio es el 00271119 (256/19); y a través de la cual se solicita:

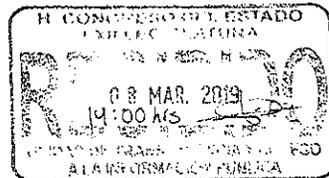
- * Copia simple de la factura con folio 2596 y de todas las demás facturas emitidas al Congreso del Estado, por parte de la Empresa JOEF INNOVADORES, S.A DE C.V.
- * Copias simples de los cheques que se expidieron a nombre de la empresa JOEF INNOVADORES, S.A. DE C.V. por la factura 2596 y todas las que expidió al Congreso del Estado.
- * Copia simple del expediente que tiene el Congreso del Estado como proveedor de parte de la Empresa JOEF INNOVADORES S.A. DE C.V. donde se incluya toda la documentación que haya presentado para poder calificar como proveedor.
- * Copia simple de los oficios que haya girado el C. Mariano Niño Martínez, para el efecto de que se le cubriera el pago de la factura 2596 a la Empresa JOEF INNOVADORES, S.A. DE C.V."

Se solicita la prórroga en virtud de que nos encontramos en el proceso de revisión de los archivos de Legislaturas pasadas, para posteriormente proceder a la digitalización de la documentación requerida, y en caso de ser necesario, la elaboración de versiones públicas de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención, quedo en espera de que me sea notificada la resolución.

ATENTAMENTE

C.P. MARTHA ELVA ZUNIGA BARRAGÁN
COORDINADORA DE FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



c.c.p. Lic. Norma Arzanda Vázquez Pescina, Jefa de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado
c.c.p. Archivo

Acuerdo No. 023/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 188/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 256/19.

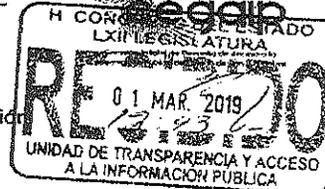


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Solicitud N° 256/19



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SAN LUIS POTOSÍ



Acuse de recibo a la Solicitud de Información

C. Ma lopez lopez

La solicitud con el número de folio 00271119, presentada el día 01 del mes de marzo, del año 2019, a las 12:21 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

Solicito copia simple de la factura con folio 2596 y de todas las demás facturas emitidas al Congreso del Estado, por parte de la Empresa JOEF INNOVADORES, S.A DE C.V.

Solicito copias simple de los cheques que se expidieron a nombre de la Empresa JOEF INNOVADORES, S.A DE C.V por la factura 2596 y todas las que expidió al Congreso del Estado.

Solicito copia simple del Expediente que tiene el Congreso del Estado como proveedor de parte de la Empresa JOEF INNOVADORES, S.A. DE C.V donde se incluya toda la documentación que haya presentado para poder calificar como proveedor.

Solicito copia simple de los oficios que haya girado el C. Mariano Niño Martínez, para el efecto de que se le cubriera el pago de la factura 2596 a la Empresa JOEF INNOVADORES, S.A. DE C.V

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

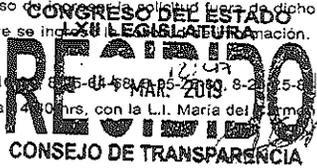
Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicara el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 166,167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-1111, 8-25-4158 o 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:30 hrs, con la L.I. María del Carmen...



na

[Handwritten signature]

Acuerdo No. 023/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 188/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 256/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Segundo. Que, en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 12 de marzo de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 188/LXII/2019, suscrito por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado.

Segundo. Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí², que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

Acuerdo No. 023/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 188/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 256/19.



ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
ii. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

2. ARTÍCULO 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

Tercero. Que es procedente el estudio de la solicitud presentada en el oficio de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Debido a que las áreas administrativas que poseen la información fundamentaron su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, argumentaron que "Se solicita en virtud de que nos encontramos en el proceso de revisión de los archivos de Legislaturas pasadas, para posteriormente proceder a la digitalización de la documentación requerida, y en caso de ser necesario, la elaboración de versiones públicas de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia". Este Comité considera viable la ampliación del plazo

Acuerdo No. 023/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 188/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 256/19.

na

[Firma manuscrita]



por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 256/19, solicitado mediante el oficio No. 188/LXII//2019, suscrito por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a las áreas solicitantes y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

Acuerdo No. 023/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 188/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 256/19.

na
[Signature]
[Signature]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Dado en la Sala "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Presidente		
Licenciado. Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico		En Favor
Doctor Noé Yair López García Vocal		A Favor
Contador Público César Isidro Cruz, Vocal		A FAVOR
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal		A Favor

Acuerdo No. 023/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 188/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 256/19.